



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 519/2011.

Demandante/s: Belinda Peña Marquina.

Abogado/a: José Antonio Fernández Barrio.

Demandado/s: Los Habares de Hostelería, S.L., Fogasa y Víctor Manuel Andrés Martínez.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 519/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Belinda Peña Marquina contra la empresa Los Habares de Hostelería, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución.

Sentencia n.º 535/11.

En Burgos, a 27 de octubre de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 519/11, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de D.^a Belinda Peña Marquina contra Los Habares de Hostelería, S.L. en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Belinda Peña Marquina contra la empresa Los Habares de Hostelería, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.082,58 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 0030600840999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0519 11.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Los Habares de Hostelería, S.L., se expide el presente para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)